

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

GUSTAVO LEVI, MAEDA CHUC
Nit Emisor: 94421692
GUSTAVO LEVI MAEDA CHUC
15 AVENIDA A 13-26 zona 6, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
63620C35-D6C6-46E9-BC2B-858E8A2D573C
Serie: 63620C35 Número de DTE: 3603318505
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 21:16:21
Fecha y hora de certificación: 11-may-2021 21:16:22
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 03/05/2021 al 31/05/2021, según contrato número MEM-256-2021.	7,483.87	0.00	7,483.87	
TOTALES:					0.00	7,483.87	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, , resolución No 61912120218483553 12/02/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-256-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-256-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en el análisis técnico de propuestas vinculadas al sector eléctrico.
Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

- Participación en el Taller Virtual de intercambio "Una base de datos geotérmicos para la región SICA".
- Participación en reuniones virtuales para el desarrollo y actualización del modelo MAED para la demanda energética del país.

TDR 2: Asesorar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.
Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

- Elaboración de informes estadísticos semanales del sector eléctrico guatemalteco.
- Recopilación, tabulación y elaboración de gráficas de las variables eléctricas para la elaboración del informe estadístico 2020, y su análisis correspondiente.
 - Capacidad instalada
 - Generación de energía por tipo de tecnología.
 - Generación por tipo de recurso.
 - Generación por tipo de sector.
 - Comparación histórica de la generación de energía eléctrica en el SNI.
 - Comparación histórica mensual de las transacciones internacionales en el SNI.

TDR 3: Asesorar en el análisis y la elaboración de estudios eléctricos de planificación del sistema eléctrico de Guatemala.

Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

- Se recopiló información de la capacidad actual instalada y capacidad efectiva en el S.N.I.

TDR 4: Asesorar en la materia de especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.
Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

- Análisis y actualización de la proyección de la demanda para el Plan Nacional de Generación PEG 2020 – 2052.
- Actualización del Marco Legal y Político del Plan Nacional de Generación PEG 2020 – 2052.

TDR 5: Asesorar en la elaboración de indicadores del sector energético.
Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

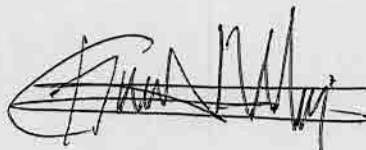
- Preparar respuesta para la actualización de indicadores del sector eléctrico, solicitados por SEGEPLAN.

TDR 6: Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía dispuso en función de sus objetivos y prioridades.

Atentamente,



Gustavo Leví Maeda Chuc
DPI No. (2986829580101)



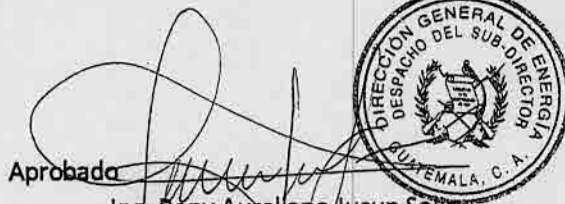
Vo.Bo.

Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Unidad de Planeación Energético Minera



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

